



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 3 del programa

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Isikia Rabici **Savua** (Fiji)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2003, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró para su quincuagésimo octavo período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Cabo Verde, China, Costa Rica, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji y Nueva Zelandia.
2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 11 de diciembre de 2003.
3. El Sr. Isikia Rabici Savua (Fiji) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de 9 de diciembre de 2003, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. El Asesor Jurídico hizo una declaración en la que actualizó la información contenida en el memorando del Secretario General.
5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, presentaron credenciales oficiales en debida forma de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General los 130 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí,



Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Yemen y Zimbabwe.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando del Secretario General, se ha transmitido al Secretario General información relativa al nombramiento de sus representantes en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General mediante una comunicación por facsímil del Jefe de Estado del Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente, de los 61 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, Estonia, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Islas Marshall, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Mauricio, Níger, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Somalia, Swazilandia, Timor-Leste, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam y Zambia.

7. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el proyecto de resolución siguiente:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros a que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 del informe de la Comisión¹,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros interesados”.

¹ A/58/625.”

8. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.

9. A continuación el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución (véase párr. 11). La propuesta fue aprobada sin votación.

10. En vista de lo que antecede, se somete el presente informe a la consideración de la Asamblea General.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea general,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él¹,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

¹ A/58/625, párr. 11.